CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES

Contrato Nº 37/2015

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelos G.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Artesanía Vicky**, domiciliada en Azara 3609 e/ Gaudioso Núñez y Teniente Santa Cruz de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **Virginia María Maidana Ocampos**, con Cédula de Identidad N° 407.605, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato abierto para la provisión de **Obsequios Artesanales** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PROVISION DE OBSEQUIOS ARTESANALES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	280	10	1	99	207.720.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 287.308**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2015 "Adquisición de Obsequios Artesanales", convocado por la *Honorable Cámara de Diputados.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 471 de fecha 29 de abril de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIRECT. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

VICKY Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	1	Mantel de ao po'i blanco de 2 mts.	Unidad	10	18	Unidad	200.000	2.000.000	3.600.000
2	2	Mantel de ao po'i con encaje yu y vainilla de ysypoity de 2,10 mts., blanco	Unidad	10	18	Unidad	600.000	6.000.000	10.800.000
3	3	Mantel de ao po'i, varios colores rectangular de 2 mts.	Unidad	10	18	Unidad	200.000	2.000.000	3.600.000
4	4	Mantel redondo de ao po'i con crochet, varios colores	Unidad	10	18	Unidad	200.000	2.000.000	3.600.000
5	5	Mantel redondo de ñanduti con tela	Unidad	10	18	Unidad	1.000.000	10.000.000	18.000.000
6	6	Mantel rectangular de 2 mts. De ñanduti	Unidad	8	14	Unidad	1.200.000	9.600.000	16.800.000
7	7	Hamacas común de hilo sin trama	Unidad	8	14	Unidad	80.000	640.000	1.120.000
8	8	Hamacas de hilo con trama	Unidad	8	14	Unidad	110.000	880.000	1.540.000
9	9	Poncho 60 lista	Unidad	7	13	Unidad	1.600.000	11.200.000	20.800.000
10	10	Placa artesanal de madera lustrada, para curul de bancada	Unidad	8	14	Unidad	620.000	4.960.000	8.680.000
11	11	Placa artesanal de madera lustrada para oficinas	Unidad	8	14	Unidad	780.000	6.240.000	10.920.000
12	12	Artesanía de Madera - Mapa del Paraguay de especies	Unidad	10	18	Unidad	715.000	7.150.000	12.870.000
13	13	Artesanía de Madera - Ruinas de Humaitá	Unidad	10	18	Unidad	340.000	3.400.000	6.120.000
14	14	Artesanía de Madera - Tarjetero de escritorio	Unidad	10	18	Unidad	110.000	1.100.000	1.980.000
15	15	Artesanía de Madera - Tarjetero de bolsillo	Unidad	10	18	Unidad	120.000	1.200.000	2.160.000
16	16	Artesanía de Madera - Reloj de madera	Unidad	10	18	Unidad	360.000	3.600.000	6.480.000
17	17	Artesanía de Madera – Porta Objetos	Unidad	8	14	Unidad	110.000	880.000	1.540.000
18	18	Artesanía de Madera – Porta Objetos	Unidad	10	18	Unidad	585.000	5.850.000	10.530.000
19	19	Accesorio de Madera c/ Guampa	Unidad	10	18	Unidad	160.000	1.600.000	2.880.000
20	20	Banderín Souvenirs- Banderitas de Ñanduti con base de lapacho	Unidad	50	91	Unidad	700.000	35.000.000	63.700.000
TOTAL Gs.								**115.300.000**	**207.720.000**

***Monto Mínimo**	**115.300.000 Gs.**
***Monto Máximo**	**207.720.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 115.300.000** (Guaraníes ciento quince millones trescientos mil) y un monto máximo de **Gs. 207.720.000** (Guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PODER LEGISLATIVO DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO FINANCIERO H. CAMARA DE DIPUTADOS

VICKY Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

VICKY Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de MAYO del año dos mil quince.

CONTRATISTA
Virginia María Maidana Ocampos
Artesanía Vicky

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS * DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

CONTRATANTE
Econ. Alfredo Javier Mongelos G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

VICKY
Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398